

**REAL DECRETO-LEY 6/2023,  
DE 19 DE DICIEMBRE, (BOE  
NÚM. 303, DE 20 DE  
DICIEMBRE DE 2023).  
REFORMAS PROCESALES  
CIVILES**

---

# REAL DECRETO-LEY 6/2023 REFORMAS PROCESALES CIVILES

---

## ADAPTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AL MARCO TECNOLÓGICO Y DIGITAL

1. expediente electrónico
2. carpeta de justicia
3. notificaciones electrónicas
4. uso de modelo de datos
5. resoluciones automatizadas, asistidas y proactivas.

## MODIFICACIONES PROCESALES

1. dotar de mayor agilidad y celeridad los procedimientos judiciales
2. reforzar las garantías del proceso
3. Lenguaje inclusivo
4. Supresión menciones recurso por infracción procesal

# REAL DECRETO-LEY 6/2023 REFORMAS PROCESALES CIVILES

Intervención de los vulnerables en el proceso,

Abusividad. Jura de cuentas, monitorio y ejecuciones,

Modificaciones en los juicios verbales y ordinarios,

Procedimientos y procesos especiales,

Pleito testigo y extensión de efectos,

Régimen de recursos: queja, revisión, apelación y casación.

# LOS VULNERABLES EN EL PROCESO

## ART. 7 BIS

REGULA LOS APOYOS Y ADAPTACIONES QUE HAY QUE PRESTAR EN EL ACCESO AL PROCESO DE PERSONAS VULNERABLES CON INDEPENDENCIA DE LA CALIDAD EN QUE INTERVENGAN, LA FASE PROCESAL Y LAS ACTUACIONES PROCESALES INCLUIDOS LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN

---

NOVEDAD  
ARTÍCULO  
7 BIS DE  
LA LEC

SE INCLUYEN A LAS PERSONAS  
MAYORES

---

SE DISTINGUE ENTRE MAYORES DE  
65 AÑOS Y MAYORES DE 80

---

PARA MAYORES DE 80 AÑOS SE  
ESTABLECE LA ADOPCIÓN DE  
OFICIO DE APOYOS EN EL  
PROCESO Y LA TRAMITACIÓN  
PREFERENTE

---

LOS  
VULNERABLES  
EN EL PROCESO

ART. 183  
BIS 3

NOVEDAD ARTÍCULO 183 BIS 3 LEC

Se aplica a los mayores de 80 años y por el cual se establece que los señalamientos, en estos casos, podrán fijarse a las primeras o últimas horas de las audiencias, en función de las necesidades de la persona

TRATAMIENTO

DE LA

ABUSIVIDAD

Jura de cuentas (Artículos 34 y 35 LEC)

Procedimiento monitorio (815 LEC)

Procedimiento de ejecución (arts. 551, 552, 561 y 695 LEC)

# Jura de cuentas ( Artículos 34 y 35) abusividad

---

la reclamación del pago de los derechos y honorarios se ejercite contra una persona física.

deben aportar junto con la cuenta el contrato suscrito con el cliente

no es preceptiva la intervención de abogado ni procurador

el régimen de recursos  
El auto es susceptible de apelación

auto firme tiene efecto de cosa juzgada

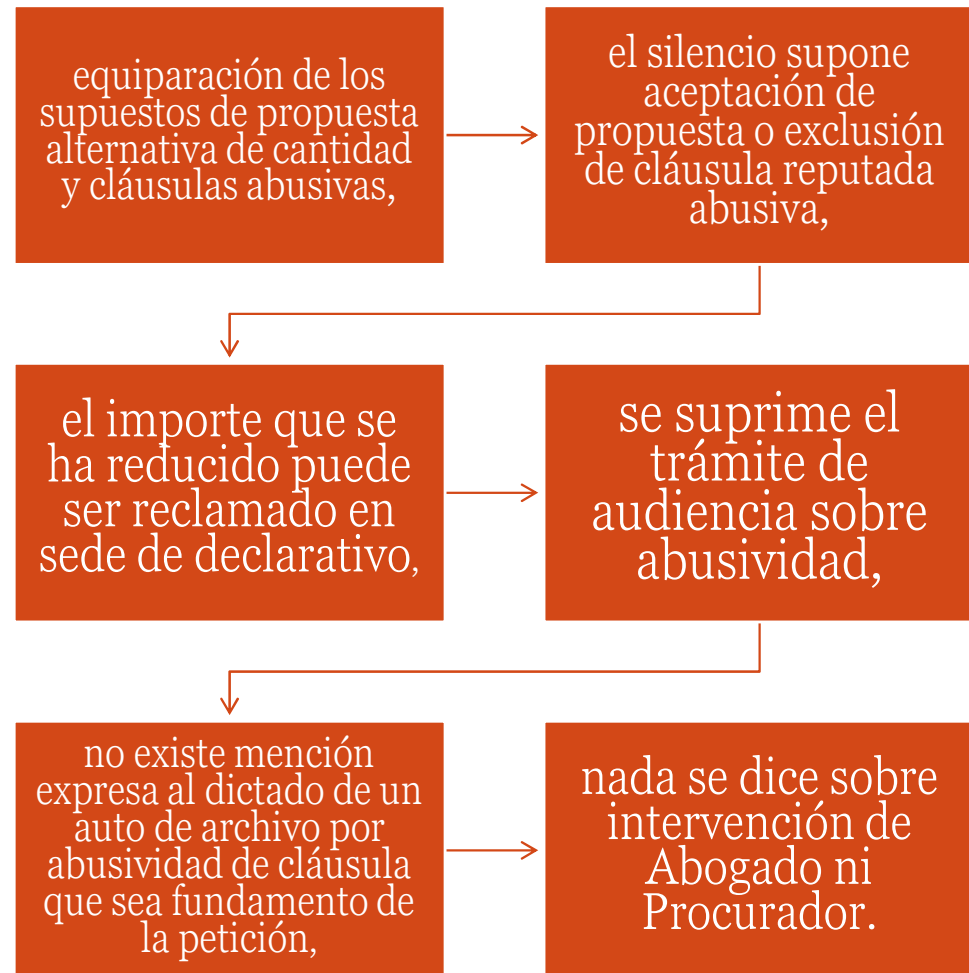
el procedimiento conlleva audiencia a las partes

# Procedimiento monitorio

Art 815

LEC

abusividad





# abusividad

## Procedimiento de ejecución (arts. 551, 552, 561 y 695 LEC)

Efecto de cosa juzgada de la resolución que se dicte pronunciándose sobre el carácter abusivo de una cláusula (arts. 561 y 695 LEC).

No produce efecto de cosa juzgada la indicación de que las cláusulas aplicadas no son abusivas

La orden general de ejecución expresamente en contratos entre empresarios y consumidores ha de indicar que las cláusulas aplicadas que funden la cantidad reclamada no son abusivas.

No aclara el problema cuando en la fase inicial de despacho de ejecución se plantea de oficio el carácter abusivo, y se resuelve de forma expresa y razonada, si produce el efecto de cosa juzgada respecto de un ulterior proceso, y precluye un ulterior planteamiento vía oposición.

# MODIFICACIONES EN LOS JUICIOS VERBALES

---

## POR LA MATERIA

1. Acciones individuales relativas a condiciones generales de contratación (250.1.14º)
2. Acciones que otorga a las Juntas de Propietarios y a éstos la LPH, siempre que versen exclusivamente sobre reclamaciones de cantidad, sea cual fuere dicha cantidad (250.1.15º).
3. Acción de división de cosa común (250.1. 16)

## POR LA CUANTIA

### QUINCE MIL EUROS

1. No se modifica la cuantía para la preceptividad en relación a la intervención de abogado y procurador que sigue en el importe de dos mil euros ( art. 23 y 31 LEC).
2. Se mantiene el límite para la segunda instancia en tres mil euros (art 455 LEC) .
3. En los juicios verbales por razón de la cuantía (entre tres mil y quince mil euros), la Audiencia funcionará como tribunal unipersonal (art. 82.2.1º LOPJ) y sus resoluciones no serán susceptibles de casación

# MODIFICACIONES EN LOS JUICIOS VERBALES

Formularios (438.1 LEC)

Diligencias finales (art. 445 LEC).

Prueba pericial ( art. 337.1 de la LEC) :

APORTACIÓN en cuanto dispongan de ellos y, en todo caso, en el plazo de treinta días desde la presentación de la demanda o la contestación

CITACIÓN el plazo de cinco días que empezará a contar desde que se tenga por aportado el referido dictamen o haya transcurrido el plazo para su presentación (art. 440 de la LEC).

# MODIFICACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS

---

POR LA MATERIA 249.1

Las demandas en que se ejerciten acciones colectivas relativas a condiciones generales de contratación en los casos previstos en la legislación sobre esta materia.

POR LA CUANTIA 249.2

Los litigios cuya cuantía sea superior a quince mil euros

# ACUMULACION

---

## ACUMULACIÓN DE ACCIONES (73.1 2º)

liquidación del régimen económico matrimonial + división de herencia

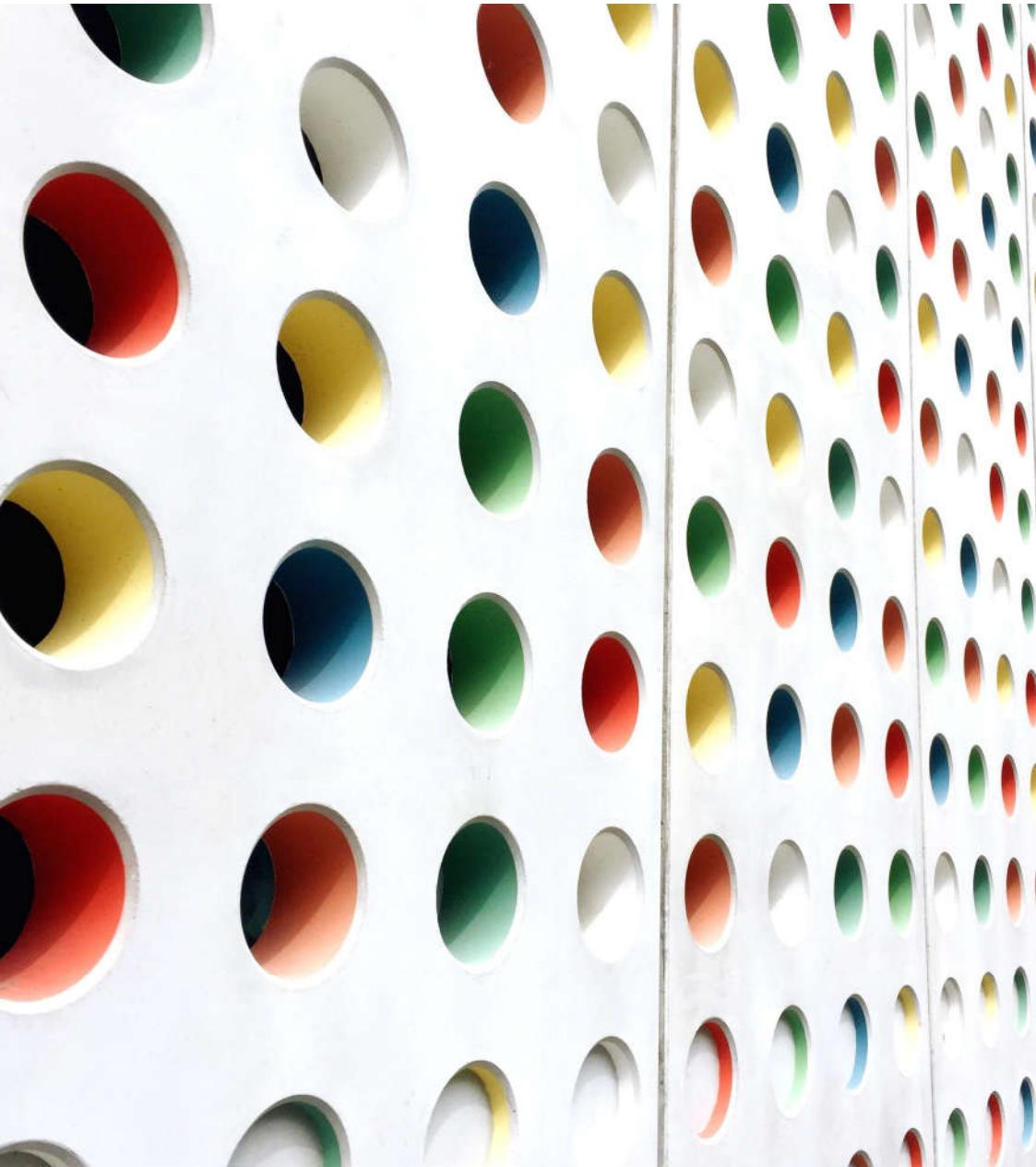
1. fallecimiento de uno o ambos cónyuges
2. haya identidad subjetiva entre los legitimados

## ACUMULACIÓN DE PROCESOS (77.4)

división judicial de herencia + liquidación del régimen económico matrimonial.

## COSTAS (85.2)

Si se deniega la acumulación se impondrán las costas si hubiera actuado con temeridad o mala fe



# **PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

---



# Art. 43 Bis: Cuestión prejudicial europea

---

## Apartado 1 art 43 bis

1. providencia concretando la duda interpretativa o de validez del Derecho de la Unión.
2. Audiencia partes y en su caso MF
3. en cualquier fase del procedimiento
4. efectos suspensivos
5. auto no cabe recurso

## Apartado 2 art 43 bis

1. ya existe una cuestión prejudicial elevada al TJUE.
2. previa audiencia por plazo de diez días a las partes y, en su caso, al Ministerio Fiscal
3. Auto suspende motivadamente el procedimiento cabe APELACIÓN
4. auto que deniegue la petición cabrá recurso de reposición,

# Procesos verbales especiales





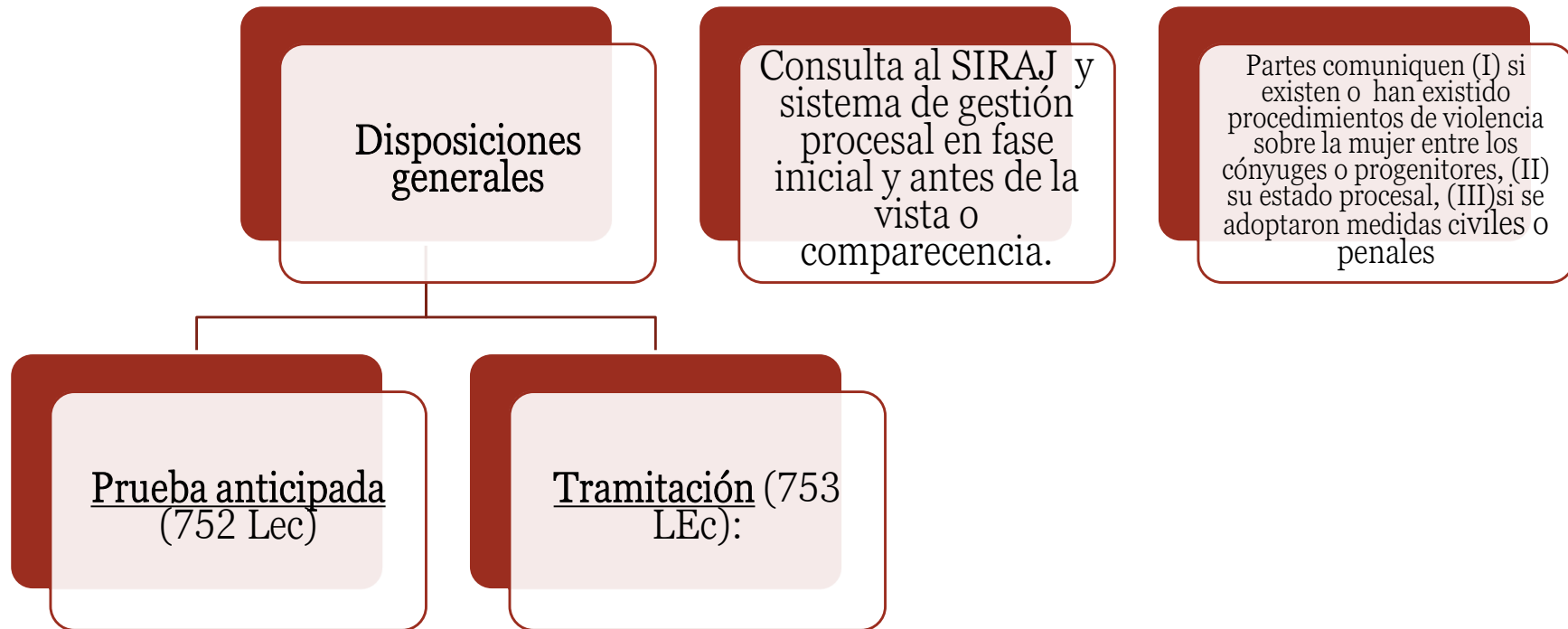
## No cabe adopción de oficio excepto:

- Lo que se disponga en procesos especiales
- Los supuesto de prejudicialidad civil ( art 43)
- ❖ en que se ejercite una acción individual de un consumidor dirigida a obtener que sea declarada abusiva una cláusula contractual
- ❖ y sin necesidad de prestar caución.

MEDIDAS CAUTELARES

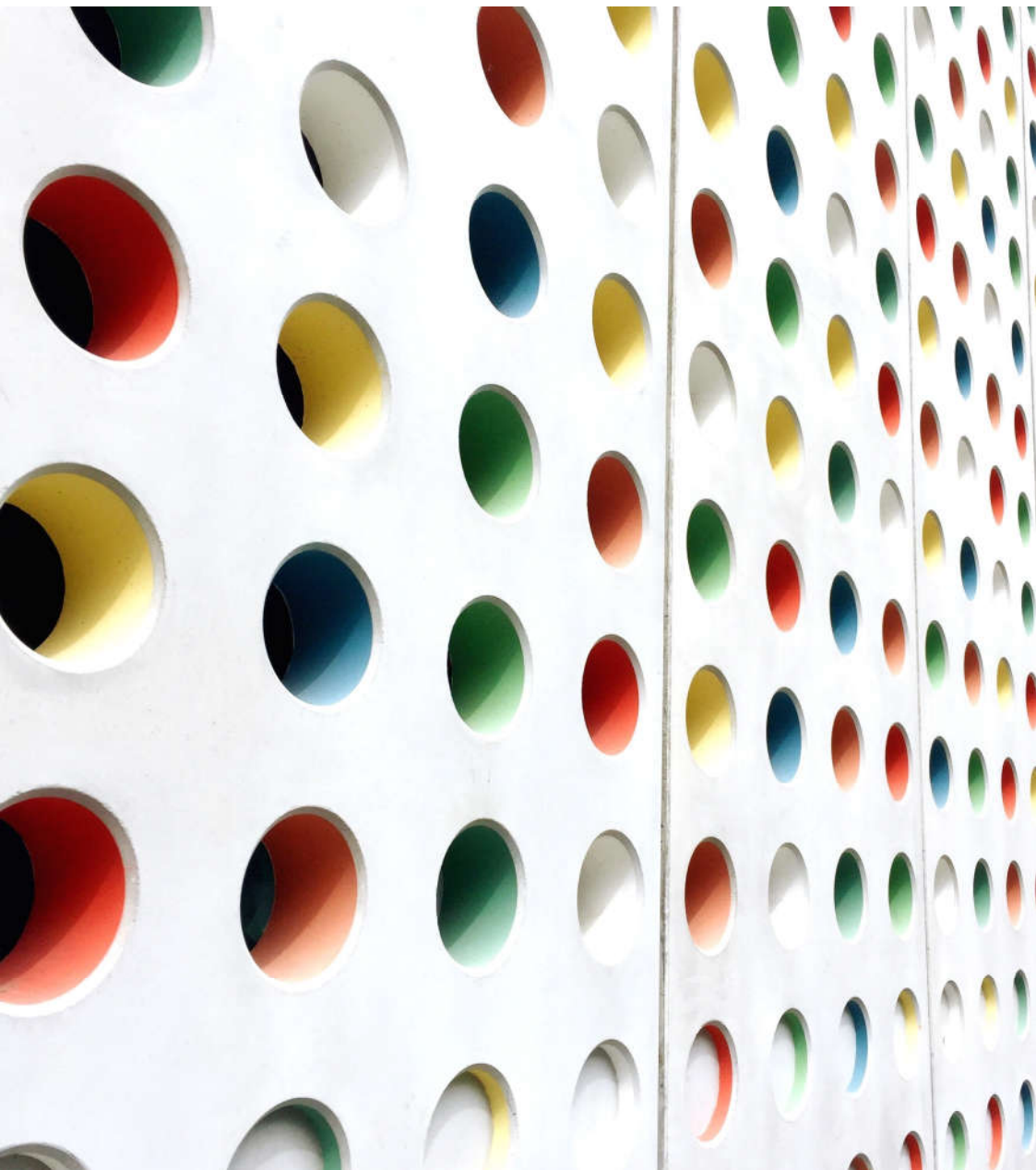
# Procesos de Infancia, familia y apoyo a la discapacidad

---



# procesos matrimoniales y de menores

1. **Artículo 770 1ª medidas de carácter patrimonial:** aportar documentación tanto actor como demandado sobre situación económica incluida resolución o acuerdo sobre el uso del domicilio familiar.
2. **Artículo 776 relativo a la ejecución forzosa:** el incumplimiento reiterado régimen de visitas puede conllevar modificar el régimen de guarda y visitas, siempre y cuando sea acorde con la evaluación del interés superior del menor, evaluación que se realizará previamente.
3. **Artículo 778 Quinquies a la restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional :** recurso de apelación con efectos suspensivos, de tramitación preferente, plazo de 10 días para su interposición y si vista en los 3 días siguientes



PLEITO TESTIGO 438 BIS  
EXTENSIÓN DE EFECTOS 519

---

# PROCEDIMIENTO TESTIGO

---

## ÁMBITO MATERIAL

- Acciones individuales en materia de condiciones generales de contratación (artículo 250.1.14º),
- No sea preciso realizar un control de transparencia
- Ni valorar la existencia de vicios en el consentimiento,
- Las condiciones generales de contratación cuestionadas tengan identidad sustancial.

## ÁMBITO SUBJETIVO

- De oficio por previa dación de cuenta del LAJ al tribunal
- A instancia de parte, el actor con su escrito de demanda y el demandado con su contestación.

## Resolución y recurso( 438 bis 2)

(I)auto acordando la suspensión hasta que se dicte sentencia firme APE preferente

(II)providencia acordando seguir con la tramitación del procedimiento.

## Firmeza sentencia pleito testigo (438 bis 3)

I. Providencia: procedente o no la continuación del procedimiento suspendido

II. Traslado actor:

- Desistir: decreto sin costas
- continuación del procedimiento: costas a ambas partes
- Extensión de efectos

# PROCEDIMIENTO TESTIGO

# EXTENSIÓN DE EFECTOS

---

## ÁMBITO MATERIAL

- acciones individuales en materia de condiciones generales de contratación (artículo 250.1.14º),
- no sea preciso realizar un control de transparencia
- ni valorar la existencia de vicios en el consentimiento,
- las condiciones generales de contratación cuestionadas tengan **identidad sustancial**.
- Sentencia firme tras apelación

## ÁMBITO SUBJETIVO

- Peticionarios en idéntica situación jurídica
- demandado o quien le suceda en su posición sea el mismo

# EXTENSIÓN DE EFECTOS

---

## ÁMBITO TEMPORAL

Un año desde la firmeza de la sentencia cuyos efectos se pretende extender

## ÁMBITO TERRITORIAL

El órgano sentenciador competente para la ejecución de la sentencia cuyos efectos se pretende extender sean también competentes por razón del territorio para conocer de la pretensión



# EXTENSIÓN DE EFECTOS

---

## REQUISITOS FORMALES

- por medio de escrito
- número de procedimiento en el que se haya dictado la sentencia
- concreta pretensión que podrá ser de anulación y/o cantidad, l
- identidad de la situación jurídica
- número de cuenta bancaria junto con la documentación en que se funde la petición

# EXTENSIÓN DE EFECTOS

traslado por diez días a la parte condenada en el procedimiento previo

oponerse o allanarse

si no contesta en el plazo de diez días se entenderá que muestra su conformidad

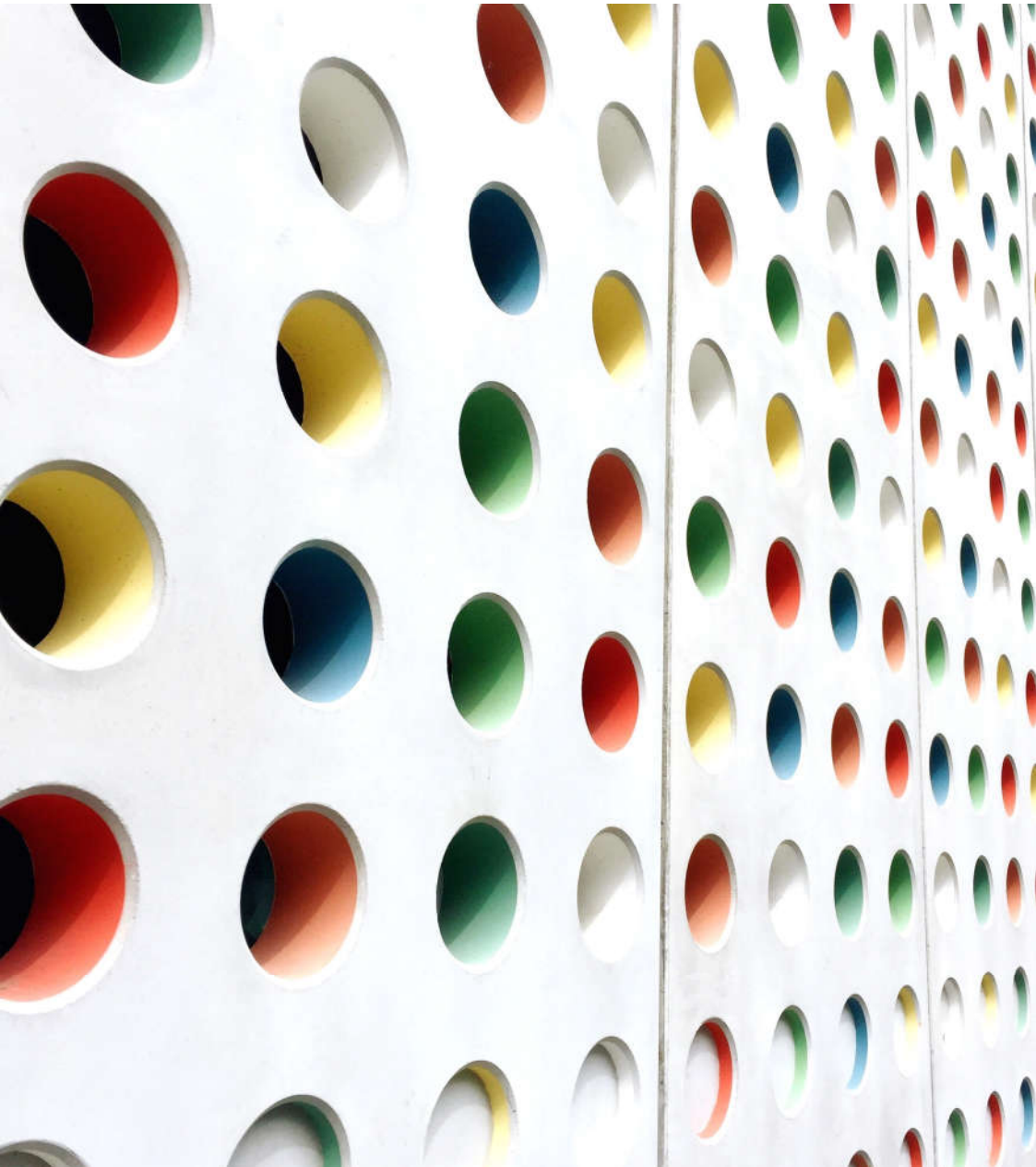
dictará auto accediendo en todo o en parte O rechazando la petición de extensión

Costas:

auto se accede total o parcialmente a la extensión efectos, con previa oposición 394

auto deniega sin costas

Recurso: APE preferente



# REGIMEN DE RECURSOS

REVISION  
QUEJA  
APELACION  
CASACIÓN

---

# REGIMEN DE RECURSOS

---

## REVISION 454 BIS

1. decreto resolutivo de la reposición
2. decretos por los que se ponga fin al procedimiento o impidan su continuación
3. casos en que expresamente se prevea

## QUEJA 494 LEC

1. autos que denieguen la tramitación de un recurso de casación.
2. se tramitará y resolverá, también, con carácter preferente
3. imposibilidad del recurso de queja en los procesos de desahucios de finca urbana y rústica

# APELACION

---

## RESOLUCIONES

### TRAMITACION PREFERENTE

1. pleito testigo
2. suspension de autos hasta resolución pleito testigo
3. auto que resuelva extender efectos en todo o en parte, o que deniegue la extensión
4. procedimientos mayores de 80 años

## TRAMITE Y COSTAS

1. Ante la propia Audiencia.
2. Costas se aplica el artículo 394 conforme al 398
3. No cabe queja contra su inadmisión
4. ¿Cuándo?

# RECURSO DE CASACIÓN

---

